



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 012 - 2017-A/MPSM

Tarapoto, 05 de Junio del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN:

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de San Martín, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 25 de Mayo del 2017 ha tratado el Dictamen N° 003-2017-COMA-MPSM, presentado por la Comisión Ordinaria de Medio Ambiente y ha aprobado la siguiente

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 016-2007-MPSM del 05 de Setiembre del 2007, se delegó competencias al Gobierno Regional de San Martín – Sub Gerencia de Administración Territorial, para la formulación del Perfil y Expediente “Desarrollo de Capacidades para la Meso Zonificación Ecológica Económica y Ordenamiento Territorial de la Provincia de San Martín (Cod. SNIP – 70483).

Que, a la fecha el PIP “Desarrollo de Capacidades para la Meso Zonificación Ecológica Económica y Ordenamiento Territorial de la Provincia de San Martín (Cod. SNIP – 70483). Se encuentra en calidad de INACTIVO desde el año 2015.

Que, mediante Decreto Supremo N° 045-2001-PCM, Artículo 1° se constituyó la Comisión Nacional para el Ordenamiento Territorial y se declaró de interés nacional el ordenamiento territorial en todo el país.

Que, mediante Decreto Supremo N° 087-2004-PCM se aprobó el Reglamento de Zonificación Ecológica y Económica (ZEE), señalándose en el Artículo 1°, La Zonificación Ecológica y Económica-ZEE, es un instrumento técnico y orientador del uso sostenible de un territorio y de sus recursos naturales. En el Artículo 2° señala que la finalidad de ZEE es orientar la toma de decisiones sobre los mejores usos del territorio, considerando las necesidades de la población que la habita y en armonía con el medio ambiente. El Artículo 11°, dispone que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales son las entidades encargadas de la ejecución de la Zonificación Ecológica y Económica-ZEE dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Continuando con las disposiciones dadas en el Decreto Supremo N° 087-2004-PCM. - Reglamento de Zonificación Ecológica y Económica (ZEE), en el artículo 18° se establecen las etapas del procedimiento, las cuales se detallan: a) Etapa inicial; b) Etapa de proceso de formulación de la ZEE; c) Etapa de aprobación; d) Etapa de aplicación, y e) Etapa de monitoreo, evaluación y actualización. En el Artículo 20° Se dispone que la Etapa Inicial comprende la decisión de la Autoridad competente en el nivel correspondiente iniciar el proceso de elaboración de la Macro, Meso o Micro Zonificación Ecológica y Económica - ZEE,

Que, la Directiva "Metodología para la Zonificación Ecológica y Económica" aprobada por Decreto de Consejo Directivo N° 010-2006-CONAM-CD, en el numeral 2.3.1 de la Etapa inicial; señala que la decisión de iniciar el proceso deberá estar refrendada por la Ordenanza Regional o Municipal correspondiente y que para el caso de las municipalidades distritales la Ordenanza Municipal deberá ser puesta en conocimiento de la municipalidad provincial





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

Que, en el orden de ideas antes mencionados y el marco legal descrito, corresponde a la Municipalidad Provincial de San Martín asumir las competencias dadas por Ley y proceder conforme a los procedimientos establecidos en la legislación vigente.

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 045-2001-PCM, Decreto Supremo N° 087-2004-PCM. - Reglamento de Zonificación Ecológica y Económica (ZEE) y Ley 27792 – Ley Orgánica de Municipalidades; APROBARON POR MAYORÍA CALIFICADA

## ORDENANZA QUE DEROGA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-2007-MPSM Y DECLARA DE INTERES ASI COMO EL INICIO DEL PROCESO DE LA ZONIFICACION ECONOMICA ECOLOGICA EN LA PROVINCIA DE SAN MARTIN

**ARTICULO PRIMERO:** DECLARESE de interés el proceso de Zonificación Ecológica Económica y Ordenamiento Territorial en la Provincia de San Martín.

**ARTICULO SEGUNDO:** DEROGUESE la Ordenanza Municipal 016-2007-MPSM, mediante la cual se delegaron competencias al Gobierno Regional y todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan a la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER que a la vigencia de la presente Ordenanza, la Municipalidad Provincial de San Martín asume las competencias establecidas en el Decreto Supremo N° 087-2004-PCM. - Reglamento de Zonificación Ecológica y Económica (ZEE), para tal efecto deberá cumplir con todas las etapas del procedimiento conforme a lo dispuesto en el Artículo 18°.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

**ARTICULO QUINTO:** ENCARGAR al Jefe de la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente Ordenanza en el Diario de avisos Judiciales, así como en el Portal Institucional debiendo remitir copia de la publicación en el diario a las unidades orgánicas comprometidas.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CÚMPLA



Municipalidad Provincial de San Martín  
TARAPOTO

Walter Grimaldo Jiménez  
ALCALDE

GDEGAYT  
CARP  
C.c.  
GM  
OAJ  
SEC. GNRAL.  
IMAG. INST.  
GIPU  
GDEGAYT  
GSCYF  
SGGAOT  
Archivo